



## Consejo Universitario

# RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 379 -2020-UNTRM/CU

Chachapoyas, 28 DIC 2020



### VISTO:

El Acuerdo de Sesión Extraordinaria de Consejo Universitario, de fecha 22 de diciembre del 2020, y;

### CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, organiza su Régimen de Gobierno de acuerdo a Ley Universitaria N° 30220, su Estatuto y Reglamentos, atendiendo a sus necesidades y características;

Que, los artículos 1764°, 1765°, 1767°, 1768°, 1769° y 1770° del Código Civil, establecen que el profesional o trabajador independiente (Locador), se obliga sin estar subordinado a la empresa o ente jurídico (Comitente) a prestar sus servicios. La prestación de servicios que efectúa el Locador, es independiente, autónoma, ya que no se encuentra bajo la dirección del Comitente; éste podrá indicarle cuál es el resultado que espera obtener y fijar las instrucciones, pero no podrá dirigir la prestación de servicios que efectúe el profesional o trabajador independiente (Locador);

Que, con Resolución de Asamblea Universitaria N° 001-2020-UNTRM/AU, de fecha 03 de febrero del 2020, se aprueba el Estatuto de Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, cuerpo normativo que consta de XVIII Títulos, 156 artículos, 02 Disposiciones Complementarias, 03 Disposiciones Transitorias, 01 Disposición Final, en 52 folios;

Que, el Estatuto Institucional, en su Artículo 29, inciso h), establece que es atribución del Consejo Universitario nombrar, contratar, ratificar, promover y remover a los docentes, a propuesta, en su caso, de las respectivas unidades académicas concernidas;

Que, con Oficio N° 703-2020-UNTRM-R/DGA, de fecha 21 de diciembre del 2020, la Directora General de Administración, informa que el Jefe de la Oficina de Planeamiento Estratégico y Presupuesto, ha remitido la Certificación de Crédito Presupuestario N°003414, 003415, 003416, 003417, 003418, 003419, por el importe total de S/ 6,528.00 (Seis mil quinientos veintiocho con 00/100 soles), para atender con la contratación de docentes para el semestre académico 2020-I, (del 06 de mayo al 28 de agosto del 2020), de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas;

Que, con Oficio N° 0548-2020-UNTRM-R/VRAC, de fecha 21 de diciembre del 2020, el Vicerrector Académico, solicita autorizar el contrato bajo la modalidad de locación de servicios de profesionales, para el dictado de cátedra en la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas de la UNTRM, durante el semestre académico 2020-I, pedido que hace considerando que la Oficina de Planeamiento Estratégico y Presupuesto, informa la existencia de Crédito Presupuestario por el importe total de S/ 6,528.00 (Seis mil quinientos veintiocho con 00/100 soles)



## Consejo Universitario

# RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 379 -2020-UNTRM/CU

Que, el Consejo Universitario, en sesión extraordinaria, de fecha 22 de diciembre del 2020, acordó autorizar la contratación por locación de servicios de seis (06) profesionales, para el dictado de cátedra en la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, durante el semestre académico 2020-I, considerando las Certificaciones de Crédito Presupuestario, emitidas por la Oficina de Planeamiento Estratégico y Presupuesto;

Que, estando a las consideraciones citadas y atribuciones conferidas al Señor Rector de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, en calidad de Presidente del Consejo Universitario;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR** la contratación por locación de servicios del personal docente para el dictado de cátedra en la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, durante el semestre académico 2020-I, por el periodo del 06 de mayo al 28 de agosto del 2020 de acuerdo al siguiente detalle:

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	CUADRO CONSOLIDADO MULTIANUAL DE NECESIDADES	CERTIFICACIÓN DE CRÉDITO PRESUPUESTARIO	IMPORTE S/
1	JAMMER ANCER OLANO BECERRA	C.C.M.N.ACTUALIZADO N° 04476	CCP N° 003414	1,088.00
2	JUAN ALBERTO VELEZ URQUIA	C.C.M.N.ACTUALIZADO N° 04473	CCP N° 003415	1,088.00
3	SANTIAGO GUIVIN MEZA	C.C.M.N.ACTUALIZADO N° 04471	CCP N° 003416	1,088.00
4	OSVAR NILDER ORDOÑES GONZALES	C.C.M.N.ACTUALIZADO N° 04475	CCP N° 003417	1,088.00
5	JUAN FERNANDO ELIAS MEDINA	C.C.M.N.ACTUALIZADO N° 04472	CCP N° 003418	1,088.00
6	ANDREY GUERRERO GARCIA	C.C.M.N.ACTUALIZADO N° 04470	CCP N° 003419	1,088.00

**ARTÍCULO SEGUNDO.- FACULTAR** a la Dirección General de Administración, disponga la elaboración de los contratos y el pago de los honorarios a los profesionales citados en el artículo precedente.

**ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR** la presente Resolución a los estamentos internos de la Universidad, e interesados de forma y modo de Ley para conocimiento y fines pertinentes.

### REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

UNIVERSIDAD NACIONAL  
"TORIBIO RODRIGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS"  
.....  
Policarpio Chauca Valqui Dr.  
RECTOR

UNIVERSIDAD NACIONAL  
TORIBIO RODRIGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS  
.....  
DRA. CARMEN ROJA HUAMAN MUÑOZ  
SECRETARIA GENERAL

PCHVR.  
CRHM/SG  
YMFH